

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

119**MADRID NÚMERO 47**

EDICTO

Don Segundo Corredor Martín, secretario del Juzgado de primera instancia número 47 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal bajo el número 1.020 de 2008, a instancias de “Caja España de Inversiones. Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, contra doña Baltasara González Díez y doña Rosa María Morán Chana, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar a las demandadas, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada en el día de la fecha, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Gloria Llorente de la Torre, en representación de la entidad “Caja España de Inversiones. Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, debo condenar y condeno a doña Baltasara González Díez y doña Rosa María Morán Chana al pago de la suma de 1.246,12 euros, junto con los intereses pactados devengados entre el 20 de febrero de 2008 y la fecha de completo pago, así como al abono de las costas de este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a preparar por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Conforme a lo establecido en la instrucción 8/2009, dictada al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se advierte a las partes de la necesidad de constituir depósito de 50 euros para interponer recurso de apelación contra la presente sentencia, debiendo, en su caso, acompañar al escrito de interposición del mismo resguardo acreditativo del ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, en el cual se deberá indicar el código 02, haciendo constar que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas doña Baltasara Díez y doña Rosa María Morán Chana se extiende el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/4.310/10)